



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 79/2015
PROMOVENTE: PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintiséis de abril de dos mil dieciocho, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

| Constancias | Número de registro |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| Oficio DA/232/2018, de Iván Mendo Zamora, delegado del Poder Legislativo del Estado de Veracruz. Anexo: Copia certificada del dictamen con proyecto de acuerdo que reforma el artículo 58, fracción III, y adiciona, al artículo 56, la fracción XV, de la Constitución Local, aprobado el cinco de enero de dos mil dieciocho. | 018495 |

Los anteriores documentos fueron depositados en la oficina de correspondencia de la localidad el dieciocho de abril del año en curso y recibidos el día de ayer en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste

Ciudad de México, a veintiséis de abril de dos mil dieciocho.

Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y anexo del delegado del Poder Legislativo del Estado de Veracruz, personalidad que tiene reconocida en autos, mediante el cual desahoga el requerimiento formulado en proveído de nueve de abril pasado, consistente en remitir copia certificada del dictamen con proyecto de acuerdo que, entre otras cuestiones, reforma el artículo 58, fracción III, de la Constitución Local, constancia con que dicha autoridad acredita los actos tendentes a dar cumplimiento al fallo constitucional; al respecto se toma conocimiento de la referida documental.

Esto, en la inteligencia de que queda subsistente el requerimiento y el apercibimiento formulados en el referido proveído, referentes a informar oportunamente cuando el Constituyente del Estado de Veracruz legisle a efecto de contemplar la antigüedad mínima de diez años del título de licenciado en derecho con que debe contarse como requisito para ocupar el cargo de magistrado del Poder Judicial de dicha entidad federativa.

Notifíquese; por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 79/2015

Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría
General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

[Handwritten signatures and scribbles]